



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

PAUTAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 36/2020, DE 26 DE OCTUBRE, DEL LEHENDAKARI EN RELACIÓN A LAS NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Con la declaración del estado de alarma el Gobierno Vasco ha adoptado nuevas medidas cuyo objetivo es minimizar los riesgos de contagio causado por el SARS-CoV-2.

El Servicio de Deporte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento del Decreto 36/2020, de 26 de octubre, del Lehendakari traslada a sus instalaciones las medidas decretadas.

El objetivo principal del Servicio de Deporte es poder garantizar la práctica de la actividad física a todas las personas usuarias en un entorno seguro y que cumpla con todas las medidas establecidas por las autoridades sanitarias competentes. Para ello se va a controlar para que se adopten de manera efectiva, y caso de no ser así aplicar las medidas sancionadoras que correspondan

Por lo tanto en relación a la actividad física y deporte desarrollado en instalaciones deportivas municipales las nuevas medidas son las siguientes:

ENTRENAMIENTOS DE TEMPORADA DE ENTIDADES CON RESERVA DE ESPACIOS PARA EQUIPOS FEDERADOS:

1. Están permitidos los entrenamientos de deporte federado en grupos de 6 personas:
 - a. Pudiendo haber más de un grupo a la vez, **el cual deberá ser estable en todo el entrenamiento**
 - b. Pudiendo haber un o una responsable con más de un grupo.
 - c. El uso de mascarilla será obligatorio salvo en el momento específico de la actividad física.
 - d. Queda restringida la movilidad a su municipio y al colindante para el deporte federado.
 - e. La licencia federada deberá estar en vigor y ser anterior al 26/10/2020
 - f. El aforo máximo permitido será del 50% de su capacidad autorizada.

COMPETICIONES FEDERADAS:

1. Se suspende la competición del deporte federado salvo las competiciones profesionales y semiprofesionales.

ENTRENAMIENTOS DE TEMPORADA DE ENTIDADES CON RESERVA DE ESPACIOS PARA EQUIPOS ESCOLARES:

1. Se permiten los entrenamientos de deporte escolar tanto en equipo como individual.
2. En las actividades y/o entrenamientos que se impartan de forma grupal, el número máximo de participantes será de 6 personas por grupo.
 - a. Pudiendo haber más de un grupo a la vez.
 - b. No permitiéndose el contacto entre grupos y persona o personas responsables de los mismos, pudiendo haber un o una responsable con más de un grupo.
3. El aforo máximo permitido será del 50% de su capacidad autorizada.

COMPETICIONES ESCOLARES:

1. Se suspende la competición en el deporte escolar (escolares nacidas y nacidos en el año 2007 y posteriores).

COMPETICIONES, EVENTOS Y ESPECTACULOS DEPORTIVOS:

1. Se deberá disponer de un plan protocolo de reducción de riesgos que será evaluado por que será evaluado por la Dirección de salud pública
2. Los organizadores deberán presentar dicho plan protocolo de reducción de riesgos a las instituciones competentes solicitando la autorización del desarrollo de la competición